



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 49 /2017

**VISTO:**

La Actuación CM N° 10189/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, solicita la toma de conocimiento y aprobación del proyecto "Plan de Acción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Identidad Jurídica y Protocolo de Actuación Indocumentados Cero 0".

Que la Dra. Ferrazzuolo indica que este Proyecto comenzó con el trabajo conjunto realizado entre el Dr. Enzo Pagani y su equipo, la Lic. Ana Casal desde la Secretaría de Asuntos Institucionales, y el Ministerio Público de la Defensa a cargo del Dr. Horacio Corti, con quienes actualmente se ha retomado el dialogo para continuar con el mismo.

Que a través de la Resolución CM N° 25/2016, se aprobó la implementación del Programa "*La Justicia con Vos*", que entre sus objetivos específicos se encuentra el de promover el uso de todas las instituciones que integran el Poder Judicial de la CABA, con la finalidad de que los ciudadanos refuercen el conocimiento de sus derechos y cuáles son los medios disponibles para la resolución de los problemas jurídicos en el ámbito de la CABA.

Que el Programa "*La Justicia con Vos*" prevé la realización de acciones presenciales en los barrios con altos índices de población vulnerable y que, en la mayoría de ellos, luego de desarrollar las actividades, se ha detectado y se pretende resolver el problema de la falta de documentación de identidad de los habitantes.

Que, en el marco del Programa "*La Justicia con Vos*" y con el objeto de resolver la problemática de la identidad jurídica, tanto este Consejo como el Ministerio Público de la Defensa, de manera conjunta, articularán una serie de acciones respetando un mecanismo de actuación, el cual se denominará "Indocumentados Cero 0", que garantizará el acceso a la identidad jurídica de todos los habitantes de la ciudad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Que en este sentido, debe entenderse el derecho a la identidad como el reconocimiento jurídico y social a una persona como sujeto de derechos y responsabilidades, siendo un derecho fundamental de todo ser humano, consagrado constitucionalmente.

Que es dable mencionar que la situación de irregularidad respecto a la documentación en la que se encuentran muchos habitantes extranjeros en nuestra ciudad, les impide el acceso a la justicia y el pleno ejercicio de sus derechos, por ello deviene imprescindible el impulso del mecanismo de actuación "Indocumentados Cero 0" para paliar este contexto de desventaja.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución que integra el Poder Judicial de la CABA como órgano permanente de selección de magistrados y de administración, consistiendo sus funciones en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (cf. Ley 31, arts. 31 y 51).

Que el Ministerio Público de la Defensa, conforme lo establece el art. 125 inc. 2º de la Constitución de la CABA, posee entre sus funciones la de "*velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar la satisfacción del interés social*", en consonancia con lo establecido por la Ley Nº 1903 y sus modificatorias.

Que tomó la intervención de su competencia la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y resolvió, a través de la Res. Pres. CFIPE Nº 11/2017, proponer al Plenario de Consejeros la toma de conocimiento y aprobación del proyecto mencionado y se designe como enlace operativo en representación de este Consejo a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde aprobar el proyecto de "Plan de Acción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Identidad Jurídica y del Protocolo de Actuación Indocumentados Cero 0" y designar como enlace operativo en representación de este Consejo a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proyecto de “Plan de Acción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Identidad Jurídica y del Protocolo de Actuación Indocumentados Cero 0”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar a la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana Casal, como enlace operativo en representación de este Consejo, para la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación producto del proyecto aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° <sup>49</sup> /2017

**Lidia E. Lago**  
Secretaria

**Marcela I. Basterra**  
Presidenta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

Res. CM N° 49 /2017 - Anexo

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INDOCUMENTADOS CERO "0"**

**OBJETIVO GENERAL**

INDOCUMENTADOS CERO "0", tiene por objeto garantizar el acceso a la identidad jurídica de todos los habitantes de la CABA conforme lo establece el artículo 12 inc. 1° de la Constitución de la CABA a partir del asesoramiento y patrocinio jurídico especializado a las personas indocumentadas, arbitrando todos los medios que sean necesarios para lograr la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o cualquier otra documentación como antecedente para su tramitación y promover acciones judiciales y/o administrativas.

**ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

El **Consejo de la Magistratura de la CABA** tendrá a su cargo generar, acciones destinadas a la detección de casos de personas indocumentadas y/o sin identidad jurídica; la articulación con los distintos organismos gubernamentales y/o representaciones extranjeras involucradas en la registración y tramitación de la documentación de la población residente en la ciudad; la orientación de las personas indocumentadas para la gestión de la inscripción de la Identidad Jurídica y garantizar el acompañamiento de quienes necesitan gestionar la registración de su identidad jurídica.

El **Ministerio Público de la Defensa** tendrá a su cargo el patrocinio jurídico especializado a las personas indocumentadas que sean de competencia de la Justicia de la CABA. El patrocinio jurídico especializado estará a cargo de la Defensoría Nro. 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Ministerio Público de la Defensa de la CABA.

El **Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad de la Dirección de Relaciones con la Comunidad** del CM CABA, se encargará de la orientación a las personas indocumentadas y la gestión de trámites y acciones administrativas ante organismos gubernamentales abocados a esta problemática así como por ante las representaciones extranjeras que conlleven al cumplimiento del presente plan de acción.

A través del mencionado Departamento de Asistencia Jurídica, el CM CABA, confeccionará un Registro de Personas Indocumentadas que contendrá la mayor cantidad de datos personales y filiatorios de las personas indocumentadas, como las circunstancias por las que se vieron impedidos del acceso a su identidad jurídica.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

**ACUERDO ENTRE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

**I.-** Las partes se comprometen a mantener comunicación fluida y periódica con el objeto de intercambiar conocimiento de la problemática del acceso a la identidad jurídica y elaborar informes.

**II.-** A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco de este plan de acción, ambos organismos designara a sus respectivos enlaces operativos. En tal sentido, en representación del "CM CABA", se designa a la Secretaria de Asuntos Institucionales, Lic. Ana CASAL; y en representación del "MPD", quien expresamente este designe.-

**III.-** Las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada uno de los organismos ponga a disposición, respetando sus condiciones presupuestarias.

